

CONTRATO DE ADQUISICIONES NUMERO COBAO/DAF/ADQ.UNI/030/2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. MARCELO FELIPE TEIXEIRA BRAGA CORREA CON SU NOMBRE COMERCIAL SPORT SHOCK EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "LA EMPRESA" Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO RODRIGO ELIGIO GONZALEZ ILLESCAS QUE CUENTA CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "EL COBAO", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA EMPRESA"

I.1 Que el C. Marcelo Felipe Teixeira Braga Correa se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria quien inició sus operaciones el día 09 del mes de junio de 1992 y bajo el Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales con fecha treinta y uno de Marzo del año 2002 con autorización para ejercer el comercio al por menor en general de uniformes deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva el día 31 de marzo del 2009, y que su Registro Federal de Contribuyente es TECM7406212B6, y que a la fecha ha dado cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

I.2 Para acreditar su personalidad presenta [redacted] por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.

I.3 Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle J.P. García no. 119 A, Colonia Centro en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Código Postal: 68000 entre calle Independencia e Hidalgo.

I.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

I.5 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II DE "EL COBAO":

II.1 Que fue creado como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, por Decreto número cuarenta y uno expedido por la Quincuagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, y sus reformas publicadas en el Periódico oficial del Gobierno del Estado el día veintitrés de septiembre del año dos mil.

II.2 Que tiene como sus objetivos principales los de impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad de bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución General de la República, la ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.

II.3 Que el Lic. Rodrigo Eligio Gonzales Illescas Director General "EL COBAO" y en su representación cuenta con facultades para comprometerse de conformidad con el artículo 10 fracción II, inciso a) del Decreto 205 por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Decreto núm. 41 por el que se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

Eliminado el Segundo Párrafo con dos renglones. Fundamento legal; Artículo 116 Párrafo Tercero de la Ley General de Transparencia.

y Acceso a la Información Pública y el Nominal Quincuagésimo sexto de los lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información así como la P.I.H.I.R.C.

II.4 Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Universidad número ciento cuarenta y cinco, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, Código Postal 71230. Y que su Registro Federal de Contribuyentes es el número CBE8106289X5.

II.5 Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, la entidad que representa, cuenta con la autorización de recursos presupuestales 2018 clave presupuestal 506001-13202000001-411247BACAA0218 Artículos Deportivos cuyos recursos son de naturaleza federal.

II.6 Que se adjudica el presente contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y ANEXO 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

III. DE AMBAS PARTES:

UNICO.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan y por lo tanto manifiestan y han convenido en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO "LA EMPRESA", se obliga a entregar los uniformes que se describen a continuación:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	UNIFORME PARA VOLEIBOL FEMENIL EN TELA FTXDRY INCLUYE:PLAYERA, LICRA Y TINES CON 4 LOGOTIPOS SUBLIMADOS SIN MARCA	100	365.00	36,500.00
2	UNIFORME PARA VOLEIBOL VARONIL EN TELA FTXDRY INCLUYE: PLAYERA, LICRA Y CALCETAS CON 4 LOGOTIPOS SUBLIMADOS SIN MARCA	100	365.00	36,500.00
3	UNIFORME PARA VOLEIBOL MIXTO EN TELA FTXDRY INCLUYE: PLAYERA, LICRA Y CALCETAS CON 4 LOGOTIPOS SUBLIMADOS SIN MARCA	100	365.00	36,500.00
4	UNIFORME PARA CICLISMO FEMENIL EN TELA FTXDRY INCLUYE: JERSY MANGA CORTA Y LICRA CON LOGOTIPOS SUBLIMADOS SIN MARCA	6	619.00	3,714.00
5	UNIFORME PARA CICLISMO VARONIL EN TELA FTXDRY INCLUYE: JERSY MANGA CORTA Y LICRA CON LOGOTIPOS SUBLIMADOS SIN MARCA	20	619.00	12,380.00
6	TRAJE DE BAÑO PARA NATACION DE LICRA MARCA SPORT MAXTER, MODELO 163 LARGO MARCA SK	6	357.00	2,142.00
7	TRAJE DE BAÑO PARA NATACION DE LICRA MARCA SPORT MAXTER, MODELO 124 LARGO MARCA SK	10	199.00	1,990.00
8	UNIFORMES PARA ATLETISMO FEMENIL Y VARONIL EN TELA MICROLIGH INCLUYE: JERSY, SHORT Y TINES MARCA SK	112	336.00	37,632.00
9	PLAYERA TIPO POLO SUBLIMADO EN MICROFIBRA CON TRES IMPRESIONES MODELO ESPECIAL MARCA SK	246	195.00	47,970.00
SUBTOTAL				215,328.00
IVA				34,452.48
TOTAL				249,780.48

Oaxaca



III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

DECIMA.- La vigencia del presente contrato es del 8 de mayo hasta que se extingan todas y cada una de la obligaciones contraídas por cada una de las partes que intervienen.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales federales establecidos en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderle en virtud de sus presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente contrato e impuestos de su contenido y alcance legal, manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de sus partes y firman de conformidad por duplicado al margen y cauce, en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, el día ocho de mayo del dos mil dieciocho.

  
"EL COBAO"  
LIC. RODRIGO ELIGIO GONZALEZ ILLESCAS  
DIRECTOR GENERAL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

  
"LA EMPRESA"  
C. MARCELO FELIPE TEXEIRA BRAGA  
PERSONA FÍSICA  
CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
SPORT SHOCK



Marcelo Felipe Teixeira Braga Correa  
R.F.C. TECM-740621-2B6  
C.U.R.P. TECM740621HNEXRR08

J.P. García 119-A  
Centro C.P. 68000  
Oaxaca, Oax.  
Tel.: (951) 516 7878  
sportshock@live.com.mx

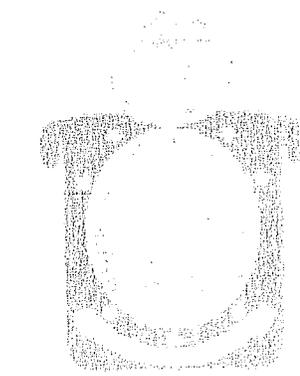
TESTIGOS DE ASISTENCIA

  
LIC. RAÚL DAVID CERVANTES CHAGOYA  
COORDINADOR JURÍDICO DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

- Anexo logotipos



**Fase Estatal  
Oaxaca 2018**



Comité Estatal  
de Oaxaca  
2018-2022